



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2023-A-MDP/LC

Pichari, 20 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Informe N° 1932-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del 18 de julio de 2023, Opinión Legal N° 453-2023-MDP/OAJ/JCHG del 18 de julio de 2023, Informe N° 03-2023-MDP-GEDS-DPSS-RUOS/WGH del 11 de julio de 2023, Expediente Administrativo N° 11357 del 03 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de competencia municipal estipula que la Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia, en su inciso 5 numeral 5.3 en materia de participación vecinal; Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, en su Artículo 84 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.- Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, en su Artículo 113 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre el Ejercicio del Derecho de Participación; el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) y en su inciso 6. De participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 11357 de fecha 03 de julio de 2023, el señor Royce Moises Huayana Olortegui con DNI 48358851, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda " Nueva Esperanza de Pichari Alta", Sector Pichari Alta, distrito de Pichari, provincia de La Convención - Cusco, adjuntando los requisitos exigibles para este efecto;

Que, con Informe N° 03-2023-MDP-GEDS-DPSS-RUOS/WGH del 11 de julio de 2023 del Responsable de Registro Único de Organizaciones remite a Gerencia de Educación y Desarrollo Social, la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda " Nueva Esperanza de Pichari Alta", mencionando que se cumple con los requisitos en la Ordenanza Municipal N° 011-2021-MDP/LC en su artículo 21, 29 y 39;

Que, mediante la Opinión Legal N° 453-2023-MDP-OAJ/JCHG del 18 de julio de 2023, previa evaluación de la solicitud presentada opina que es viable aprobar el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda " Nueva Esperanza de Pichari Alta" y su inscripción en el registro Municipal de Organizaciones Sociales ROUS;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, con Informe N° 1932-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del 18 de julio de 2023, el Gerente de Educación y Desarrollo Social, remite la solicitud a Gerencia Municipal, y solicita proceder con la emisión de la resolución conforme a lo establecido a la ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2021-MDP/LC mediante el cual se aprobó EL REGLAMENTO DEL REGISTRO DEL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES - RUOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, de fecha 12/07/2021, y con provisto de Gerencia Municipal del 19 de julio de 2023 se remite a Secretaria General;

Que, el Art. 20 de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2021-MDP/LC, señala: "(...) este reconocimiento es únicamente de carácter social, en consecuencia, no otorga personería jurídica, derecho de propiedad, ni posesión sobre el terreno o predio que ocupan las organizaciones sociales",

Que, conforme el principio de presunción de veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6) y 20) del Artículo 20° de la Ley N.° 27972 Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER, a la Junta Directiva Asociación de Vivienda "Nueva Esperanza de Pichari Alta", Sector Pichari Alta, distrito de Pichari, provincia de La Convención - Cusco, cuyo periodo de vigencia es de tres años contado a partir de la fecha de su reconocimiento, el cual se encuentra conformado según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI
1	ROYCE MOISES HUAYANA OLORTEGUI	Presidente	48358851
2	MOISES HUAYANA ANCCO	Vice presidente	28217361
3	RICHAR QUINTO TALAVERA	Secretaria	46983988
4	ROLFE MIGUEL HUALLPA	Tesorera	47912502
5	LUDWIN CARBAJAL MONTUFAR	Fiscal	41621522
6	MAGDA PARIONA HUAMAN	Vocal	41540365

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE,** a Los miembros de la Junta Directiva, así como póngase en conocimiento de los órganos competentes de la municipalidad para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Informática y Sistemas publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
GM  
DEyDS  
Solicitudes  
Pag. Web.  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Herman Palacios Tinoco  
ALCALDE